



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146 -2012-SERNANP

Lima, 05 SET. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 1722-2012-SERNANP-DGANP, de fecha 21 de agosto del 2012, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el Informe N° 203-2012-SERNANP-UOFT, de fecha 16 de agosto del 2012, de la Oficina de Administración y el Informe N° 204-2012-SERNANP-OPP, de fecha 24 de agosto del 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

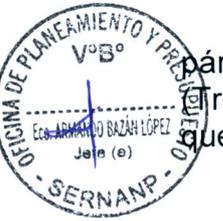
Que, con fecha 13 de abril del año 2011, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la Fundación Cooperación Internacional, firman un convenio marco de cooperación interinstitucional, cuyo objeto entre otros, es establecer relaciones de cooperación técnica y científica a fin de facilitar la generación de propuestas y acciones orientadas al desarrollo estratégico de las Áreas Naturales Protegidas, sus recursos naturales, sus servicios ambientales y la conservación de su diversidad biológica, así como la búsqueda de financiamiento para gestionar sosteniblemente las áreas naturales protegidas;



Que, con fecha 01 de agosto de 2012, se suscribió el Convenio de Donación entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la Fundación Cooperación Internacional con la finalidad de apoyar financieramente la ejecución del proyecto “Conservación del Bosque de Protección Alto Mayo”;



Que, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Donación, precitado en el párrafo anterior, el monto estimado de dicha donación es de S/. 327,412.00 (Cientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Nuevos Soles), la misma que se efectuará a través de dos desembolsos;



Que, mediante el Memorandum N° 1722-2012-SERNANP-DGANP de fecha 21 de agosto del 2012, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, informa sobre el objetivo del precitado convenio, el cual se expresa a través del fortalecimiento de la gestión de la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo;

Que, mediante el Informe N° 203-2012-SERNANP-UOFT, de fecha 16 de agosto del 2012, la Oficina de Administración informa sobre el primer desembolso por un monto de S/. 134,564.80 Nuevos Soles, a la cuenta corriente habilitada para el referido convenio;

Que, en el marco de lo indicado en los considerandos precedentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 204-2012-SERNANP-OPP, de fecha 24 de agosto de 2012, establece que es procedente aceptar la donación proveniente de la Fundación Cooperación Internacional;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación Conservación Internacional, hasta por un monto de S/. 327,412.00 Nuevos Soles (Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 001 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para la ejecución del Proyecto “Conservación del Bosque de Protección Alto Mayo”.

Artículo 2°.- La presente Resolución, deberá ser notificada a la Fundación Conservación Internacional, Agencia Peruana de Cooperación Internacional y Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores de emitida y publicada en el Diario Oficial el Peruano, así como en el portal institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP (www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

